

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Conforme a la solicitud allegada el 12 de septiembre de 2022 por el señor NELSON DAVID RODRÍGUEZ MUÑOZ (índice 009), se REQUIERE al memorialista para que proceda a aclarar la solicitud, como quiera que el presente trámite corresponde a un proceso de Fijación de Cuota de Alimentos en el que se requiere el pago periódico de una cuota alimentaria a cargo de NELSON ALFREDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, por lo que no es posible terminar el proceso por pago total de la obligación; en todo caso, y de pretenderse el desistimiento de las pretensiones de la demanda, deberá allegar la respectiva solicitud en ese sentido, conforme con lo preceptuado en el artículo 314 del C.G.P.

2. Secretaría proceda a comunicar por el medio más expedito al señor NELSON DAVID RODRÍGUEZ MUÑOZ, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 159 de 22/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ab8f9dff446cb691b93a368016cfc975a859341649366bc7376c0d5da204d6**

Documento generado en 21/09/2022 01:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>